

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

Radicación N° 80922

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA FERNANDA FAJARDO DEL CASTILLO VS. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO.

Reconózcase a la doctora MANUELA PALACIO JARAMILLO, identificada con T.P. 198102 del C.S. de la J., como apoderada de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme al poder allegado el 29 de agosto de 2018.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada el 23 de enero de 2019, por la apoderada de la parte opositora anteriormente citada, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, reconózcase al doctor JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ ROA, identificado con T.P. 35277 del C.S. de la

J., como apoderado sustituto de la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones d Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder allegado el 23 de enero de 2019.

Reconózcase a al doctor GERMÁN GONZALO VALDÉS SÁNCHEZ, identificado con T.P. 11147 del C.S. de la J., como apoderado de la parte opositora, Administradora de Fondos de Pensiones d Cesantías Protección S.A, conforme al poder allegado el 14 de febrero de 2019.

Notifiquese.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

SCLAJPT-04 V.00 2

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105004201400742-01
RADICADO INTERNO:	80922
RECURRENTE:	MARIA FERNANDA FAJARDO DEL CASTILLO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD
	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
	Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,
	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
	Y CESANTIA - PROTECCION SA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **07 de diciembre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **147** la providencia proferida el **02 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de diciembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA